



DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró por el Gobierno de la nación el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente de casos y la dificultad de control de la pandemia. Estado de alarma que fue prorrogado por Real decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el próximo 9 de mayo de 2021.

Con este amparo legal, la Generalitat Valenciana ha dictado diversas normas en las que se adoptan medidas excepcionales para una mayor contención de la enfermedad y gestión de la emergencia sanitaria, la última de las cuales es la resolución de 19 de enero de 2021, (DOGV de 20 de enero de 2021) de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

En cumplimiento de la misma se ha producido ya el cierre de algunas instalaciones municipales, como son los centros recreativos de mayores y de jóvenes y las instalaciones deportivas, con la excepción en este caso previstas en la resolución de 19 de enero. Mediante la presente resolución se ordena el cierre de otras dependencias municipales que, aun cuando no es obligatorio su cierre en virtud de la resolución mencionada, se estima conveniente su cierre a fin de colaborar con las medidas de contención de la pandemia ordenadas por la administración estatal y autonómica. También se establecen medidas en relación con el funcionamiento de los órganos colegiados municipales y la atención al público en las oficinas municipales.

Visto el Decreto 2/2021, de 24 de enero, del Presidente de la Generalitat, publicado en el DOGV de hoy, 25 de enero de 2021.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el alcalde tiene entre sus atribuciones las de dirigir el gobierno y la administración municipal, y 21.1.m) de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, **RESUELVO:**

PRIMERO: Se cierra al público las siguientes instalaciones y servicios municipales:

- Polideportivo Nou Terol.
- Casa Museo Gabriel Miró.
- Agencia de Lectura.
- Cementerio municipal.
- Centro sociocultural La Pilarica (salvo la oficina de Correos).
- Castillo de Polop.
- Centros sociales de L'Alberca, PAU nº1 y Xirles.
- Todas las áreas municipales con juegos infantiles y pistas deportivas.





Ayuntamiento de Polop

SEGUNDO: Se mantiene la atención presencial en las oficinas municipales mediante cita previa, que puede obtenerse por teléfono al 965870150, a través de solicitud por Sede Electrónica (<https://polop.sedelectronica.es/>) o por email a: registro@polop.org; ayto@polop.org; ayuntamiento@polop.org y auxiliar@polop.org.

TERCERO: Se recomienda el uso de la Sede Electrónica para la presentación de solicitudes o escritos diversos, la utilización del teléfono y el correo electrónico para todas aquellas consultas en que sea posible.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos para aquellas instalaciones que no estén ya cerradas, en base a la resolución de 19 de enero, desde el día 25 de enero de 2021 y, se mantendrá mientras no se resuelva expresamente su modificación.

QUINTO: Dar cuenta de presente decreto en el próximo pleno a celebrarse

El Alcalde

Gabriel Fernández Fernández

